

CSIT UNIÓN PROFESIONAL demanda a la Comunidad de Madrid por el abono del Complemento de Funciones Asistenciales al personal de la AMAS

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha registrado, hoy, demanda de conflicto colectivo con respecto al cálculo del abono del 5% del complemento asistencial al personal laboral fijo/interino que presta servicios en la AMAS

Como venimos informando desde el pasado 21 de enero (ver información previa [AQUÍ](#))

**PERSONAL
LABORAL
CONVENIO**



**Comunidad
de Madrid**

(https://www.csit.es/Administracion_Autonomica/Areas/Detalle/21012019_Compl_Funciones_Asistenciales_1427), desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entendemos que la Administración de la Comunidad de Madrid no está realizando tal y como viene recogido en el Convenio Colectivo, el cálculo para el abono del complemento por funciones asistenciales. El pago de este complemento viene recogido en el artículo 180 del Convenio. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** solicitó interpretación a la Comisión Paritaria y no llegando a acuerdo en la misma, hoy hemos interpuesto la demanda pertinente en los juzgados.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera que la Administración está abonando menos de lo que debe porque calcula el importe sólo sobre la mensualidad ordinaria, en vez de calcularlo sobre el salario base anual, incluyendo las pagas extraordinarias. Estas son las diferencias que resultan de hacer el cálculo de una forma u otra:

SALARIO MENSUAL 2018	PAGAN	SALARIO BASE ANUAL 2018	DEBEN PAGAR	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA ANUAL
Nivel 10 2.323,03€	116,15€	33.726,18€	140,52€	24,37€	292,44€
Nivel 9 2.136,11€	106,80€	31.109,30€	129,62€	22,82€	273,84€
Nivel 7 1.857,46€	92,87€	26.989,28€	112,45€	19,58€	234,96€
Nivel 3 1.253,91€	62,69€	18.211,32€	75,88€	13,19€	158,28€

CSIT UNIÓN PROFESIONAL no va a permitir que la Administración haga una interpretación del contenido del Convenio Colectivo que perjudica claramente a los trabajadores de las categorías afectadas y en este sentido, hemos presentado la demanda de conflicto colectivo pertinente.

www.csit.es

csit@csit.es

TLF: 91 594 39 95/39 22

FAX: 91 594 42 08